

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N° 244/2021

Mendoza, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2021-04061815- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **RECONOCIMIENTO DE GASTOS A FAVOR DE ECO CLEAN DE CHAVEZ MAJSUM RAÚL ALFREDO POR EL SERVICIO DE CONTROL DE INGRESO SEGÚN PROTOCOLOS COVID-19 EN EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.**

Que en expediente EX-2021-00759387- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Resolución SAF N° 019/2021 se llevó a cabo Contratación Directa DEL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA CONTROL COVID-19 en edificios del Ministerio Público Fiscal – Orden de Compra n° 10202-0009-OC21- con la firma ECO CLEAN de RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM (Orden 9 – Documento GEDO N° IF-2021-01266263- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en fecha 12/05/2021 el Dpto. de Compras del SAF informó al Cuerpo Médico Forense la cantidad de horas pendientes de facturación obrantes en Volante de Imputación N° 121 asociado a la Orden de compra n° 10202-0009-OC21 (Orden 24 – Documento GEDO N° IF-2021-04094373-GDEMZAMPF# PJUDICIAL).

Que en fecha 19/05/2021 el CMF dio inicio al expediente EX-2021-02987519- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL para llevar a cabo la Contratación del SERVICIO DE CONTROL COVID 19 EN EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, siendo el mismo adjudicado por Resolución SAF N° 099/2021 de fecha 22/06/2021 a la firma de SERGIO SEBASTIAN PEREZ Y CUNEO GONZALO PATRICIO, Prov. N°215016 – Orden de Compra n° 10202-0027-OC21 (Orden 21 - Documento GEDO N° IF-2021-03659983-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la firma de SERGIO SEBASTIAN PEREZ Y CUNEO GONZALO PATRICIO dio inicio a la prestación del servicio en fecha 25/06/2021 (Orden 23 – Documento GEDO N° IF-2021-03962835- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Departamento de Compras del SAF ha recibido para imputación y pago la Factura N° 00001-00001239, fecha 03/07/2021, monto \$229.083,75 (PESOS:

IF-2022-00176653-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES con 75/100), perteneciente a la firma ECO CLEAN de RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM.

Que en Orden 16 glosa conformidad del Dr. Hugo San Martino, Supervisor Técnico a cargo de la Dirección del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, otorgada a la Factura n° 0001- 00001239 (Documento GEDO N° NO-2021-04071399-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto por tratarse de prestaciones de servicios devengadas fuera de las contrataciones mencionadas. Habiéndose constatado que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el servicio recibido y que el precio se mantuvo con respecto a la licitación tramitada en autos EX-2021- 00759387- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, siendo el mismo inferior a los cotizados en Proceso n° 10202-0016- LPU21 del Sistema COMPR.AR (Orden 25 - Documento GEDO IF-2021- 03359556-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 37 la Auditora Interna del MPF solicita la incorporación de documentación previo a la prosecución del reconocimiento de pago.

Que en Orden 41 se agregan cálculos realizados por el Dpto. de Compras del SAF, con relación a las horas facturadas cuyo pago aquí se tramita.

Que en Orden 43 a Orden 45 se agregan Planillas de Control de Personal de Apoyo – ECO CLEAN, en distintos edificios del MPF, durante MAYO 2021.

Que en Orden 48 rolan correos electrónicos entre el Servicio Administrativo Financiero del MPF y el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, de donde surge que el Director de dicho cuerpo informa respecto a la prestación efectiva del servicio por parte de la firma ECO CLEAN.

Que en Orden 49 y 50 obran cálculos con relación a las horas facturadas por la firma ECO CLEAN durante los meses de Mayo y Junio del año 2021, respectivamente.

Que en Orden 51 se agregan comunicaciones mantenidas con la firma ECO CLEAN donde se verifican y ajustan las horas facturadas durante los meses de MAYO 2021 y JUNIO 2021.

Que en Orden 52 glosa Nota de Crédito "B" N°0001-00000014 emitida en fecha 24/08/2021 por la firma ECO CLEAN S.A.S., por error de facturación en el periodo facturado desde el 01/05/2021 y el 30/06/2021.

Que glosa Dictamen N° 74/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 01/10/2021, el cual concluye "...Así las cosas, esta Secretaría Legal y Técnica de Procuración General estima que, **en lo sucesivo**, se incorpore a los Expedientes donde se tramiten reconocimientos de gastos por legítimo abono, informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido, haciendo constar la mecánica y/o elementos utilizados para determinar el precio de plaza del servicio cuyo pago se ventila...". Asimismo agrega "...se sugiere, salvo mejor criterio- que **previo** a proceder al pago, la autoridad competente verifique si la firma ECO CLEAN S.A.S. ha dado cumplimiento a la totalidad de lo requerido en el Art. 10° e) del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la contratación original tramitada en EX-2021-00759387- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, con relación a la Afiliación a la ART, Seguro de Vida Colectivo y/o Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida, según corresponda, quienes han prestado el servicio conforme Planillas de Control de Personal de Apoyo

IF-2022-00176653-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

agregadas en Orden N° 9/12 y Orden N° 43/45.". No obstante ello agrega "...es opinión de esta Secretaría que aún frente a la inobservancia de alguno de los recaudos para la procedencia y/o para el pago por reconocimiento de gastos por legítimo abono establecidos en la normativa precedentemente referida, el pago resultaría pertinente toda vez que el Ministerio Público Fiscal ha recibido el servicio en forma efectiva, por lo que la situación de no pago de una prestación recibida y de la cual el MPF se ha beneficiado, guardaría relación con la figura civilista del enriquecimiento sin causa, utilizada bajo específicas condiciones en el derecho público y traspolado al derecho administrativo...".(Orden 55 - Documento GEDO N° IF-2021-08681837-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento a la observación planteada por la SLYT de la Procuración General en Dictamen de ut supra este SAF procederá en lo sucesivo a incorporar a los expedientes donde se tramite reconocimiento de gastos por legítimo abono informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza haciendo constar la mecánica y/o elementos utilizados para determinar el precio de plaza del servicio recibido. Asimismo previo a tramitar el pago de la Factura N° 0001- 00001239 y Nota de Crédito N° 0001-00000014, se procederá a verificar si la firma ECO CLEAN S.A.S. ha dado cumplimiento a la totalidad de lo requerido en el Art. 10° e) del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la contratación original tramitada en EX-2021-00759387- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, con relación a la Afiliación a la ART, Seguro de Vida Colectivo y/o Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida, según corresponda.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:


I) RECONOCER EL GASTO a favor de la firma **ECO CLEAN** de **CHAVEZ MAJSUM RAÚL ALFREDO**, por un monto de **\$209.868,75 (PESOS ARGENTINOS: DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100)**.

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, **\$209.868,75 (PESOS ARGENTINOS: DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

IF-2022-00176653-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Handwritten text on a lined page, oriented vertically. The text is faint and appears to be bleed-through from the reverse side of the paper. It consists of several lines of characters, likely in a non-Latin script, possibly Chinese or Japanese.

11